



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

SANTIAGO ROCA
SECRETARIO LETRADO
DEF. NSORIA GENERAL DE LA NACION

///nos Aires, 23 de junio de 2014

I. Con motivo de lo dispuesto en el artículo 43° del "Reglamento para el ingreso de personal al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14, en adelante "Reglamento de Ingreso", el suscripto llevó a cabo las entrevistas personales a todos los postulantes que aprobaron el examen para ingresar en el escalafón de "Servicios auxiliares" en la circunscripción territorial de la provincia de Misiones.

Las referidas entrevistas se efectuaron el día 13 de junio ppdo. en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, ubicada en la calle Santiago del Estero 2406, piso 2°, de esa ciudad, conforme el cronograma de horario que dispusiera la Secretaría de Concursos.

Los postulantes que asistieron fueron los siguientes: Matías N. ÁLVAREZ, Félix ARAGÓN, Gabriel O. BATEROLLA, Patricia L. GALEANO, Sabrina A. GIMENEZ, Juan M. GONZÁLEZ, José O. MONTIEL, Norma Z. RUIZ DÍAZ y Gastón SUAREZ VILLALOBOS.

II. De las entrevistas surgió que:

- a) Los/as siguiente postulantes son o fueron estudiantes universitarios y/o terciarios: Matías N. ÁLVAREZ -tec. sup. en comercio exterior-, Gabriel O. BATEROLLA -tec. en gestión de políticas públicas- y Sabrina A. GIMENEZ -tec. sup. en comercio exterior-.
- b) Los siguiente postulantes tiene título universitario y/o terciario, o una experticia técnica: Juan M. GONZÁLEZ -tec. sup. en administración de empresas-, José O. MONTIEL -abogado- y Gastón SUAREZ VILLALOBOS -abogado-.
- c) Los siguientes postulantes no cuentan con ningún antecedente laboral relacionados con el puesto a

USO OFICIAL

cubrir: Matías N. ÁLVAREZ, Juan M. GONZÁLEZ, José O. MONTIEL y Gastón SUAREZ VILLALOBOS.

Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir -personal de servicios auxiliares (ordenanza)-, sus objetivos -mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la documentación en la que intervenga la defensoría-, sus principales actividades y responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir el postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias -conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, los/as postulantes mencionados en el presente punto no muestran el perfil requerido para el puesto en cuestión. En el caso de los/as nombrados/as en los incisos a) y b), sus formaciones terciarias o universitarias no sólo exceden la requerida para el desempeño del puesto de "ordenanza", sino que las expectativas profesionales que de ellas deriven no podrán ser satisfechas en el agrupamiento "servicios auxiliares". Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en el resto de los estamentos. Finalmente, los/as postulantes mencionados en el inciso c) carecen de todo antecedente laboral que permita deducir su competencia para el cargo.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, serán excluidos del orden de mérito los/as postulantes indicados en los incisos a), b) y c) del presente punto.

III. Para finalizar, los postulantes que se ajustan al perfil requerido para el estamento de "servicios auxiliares" son los siguientes: 1º) Félix ARAGÓN - 28.403.666-; 2º) Patricia Leonor GALEANO -DNI 30.481.577- y 3º) Norma Zulema RUIZ DÍAZ -DNI 27.054.180-, cuyo orden de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ingreso será determinado a través del procedimiento establecido en el 45° del "Reglamento de ingreso".

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para su publicación. Cumplido, remítase el orden de mérito establecido en el párrafo anterior a la Lotería Nacional S.E. para el sorteo del correspondiente orden de ingreso (cfme art. 45° del "Reglamento de ingreso").


SANTIAGO ROCA
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL